

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****5236*****Notificación de resolución de expediente sancionadores en materia de Pesca nº PE 061/2014***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como presunta responsable de la infracción, que se considera cometido el hecho denunciado, que consta en el expediente administrativo y es responsable la persona que se indica al final de este Edicto. Estos hechos constituyen una infracción del artículo que se determina en cada caso correspondiendo la sanción que también se indica en el anexo.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Número de expediente: PE 061/2014

Persona responsable: Vicente García Paredes

Normativa infringida: Arts. 118 c) y 119 b) de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares

Sanción: Archivo del procedimiento y las actuaciones practicadas por haber hecho efectivo el pago de la sanción dentro del periodo voluntario antes de que se dictara resolución

Palma, 18 de marzo de 2015

La Directora General de Medio Rural y Marino

Margaret Mercadal Camps

